



Resolución Nro. RESOL-2023-0043-DEM-TREVELIN

Trevelin, 06 de octubre de 2023

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; Ordenanza N° 2.079/22; el listado de personas presentado por la Secretaría de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 32 de la Constitución de la Provincia del Chubut y preceptos concordantes, todo habitante tiene derecho a acceder libre e igualitariamente a la práctica del deporte de su preferencia. El Estado debe promover los deportes cuyas características se vinculen a las particularidades culturales, ecológicas y geográficas de la región. -

Que, de tal modo, es derecho de todos los habitantes de la localidad de Trevelin y Sus Parajes tomar parte libremente en la vida deportiva de la comunidad. -

Que, es obligación del Estado, en sus diferentes niveles, adoptar las medidas para la conservación, desarrollo, difusión y pleno ejercicio de tal derecho. -

Que, con tal propósito la Secretaría de Deportes y Recreación brinda diferentes talleres relacionados al desarrollo deportivo, los cuales son impartidos bajo la modalidad "autofinanciados" y "dependientes de la Secretaría". -

Que, sobre los primeros, los aranceles abonados en concepto de "talleres autofinanciados" ingresan por caja recaudadora de este Municipio, mientras que los segundos son abonados por el Estado Municipal de Trevelin. Por esa razón, la Secretaría de Deportes y Recreación solicitó el pago a las personas que se detallan en planilla adjunta, correspondiendo abonar los montos respectivos por contarse con los fondos necesarios para tal cometido. -

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo. -

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ABONAR a los talleristas que integran el anexo de la presente, por el término y monto que para cada caso se indica, el importe correspondiente a pago de talleres autofinanciados y dependientes de la Secretaría de Deportes y Recreación, de conformidad con el visto y considerando que anteceden.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR, a los efectos de instrumentar lo determinado en el artículo que antecede, la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.868.530)** en concepto de **TALLERES DEPORTIVOS AUTOFINANCIADOS**, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE 2023**, de acuerdo a la Planilla Adjunta.-



Resolución Nro. RESOL-2023-0043-DEM-TREVELIN

Trevelin, 06 de octubre de 2023

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento de los Artículos 1° y 2° de la presente a la partida "DEPORTES: Talleres" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2.023, aprobado por Ordenanza N° 2.079/22.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 643/23 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

Sr. Héctor Ricardo Ingram
INTENDENTE

Contadora
María Cecilia Purzel
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Anexos: 4 Fojas
- DEPORTES - copia (pdf.io).pdf

ba/mgc